



Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

C / Prof. Armas Fdez. Nº 2 CP: 38800 San Sebastián - Gomera Tf: 922140100 Fax: 922140151

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNIFORMES DEL PERSONAL DE LOS CENTROS SOCIOSANITARIOS (EXPEDIENTE NÚM. 1658/2024)

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28, 63.3. a) y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y como Coordinadora Insular de los Centros Sociosanitarios, designada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, de fecha 28 de diciembre de 2023, y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación Insular, se redacta la presente MEMORIA.

PRIMERO.- OBJETO Y, EN SU CASO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El objeto del contrato será el suministro y serigrafía de los uniformes del personal que trabaja en la Residencia de Mayores de Alajeró, en la Residencia de Mayores de Hermigua, en el Centro Insular de Diversidad Funcional y en el Centro Insular de Menores. La serigrafía a incluir en las prendas de ropa (camisolas, chaquetas, rebecas y polos) es CABILDO INSULAR DE LA GOMERA Servicios Sociales, de color blanco o negro, dependiente del color de la prenda, en la zona del pecho izquierdo. En el ANEXO a esta memoria se establece la cantidad y el tipo de prenda que se requiere por Centro para la presente anualidad.

SEGUNDO.- NECESIDAD DEL CONTRATO: La necesidad del contrato viene dada por la obligación prevista para el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en el artículo 36 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Cabildo Insular de La Gomera, de facilitar al personal el vestuario preciso e idóneo para la realización de sus funciones.

TERCERO.- DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO: Conforme a lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, con respecto a la división en lotes del presente contrato, "Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.".

En este expediente no resulta admisible la división en lotes puesto que el objeto de este contrato constituye una unidad funcional por sí misma, no existiendo posibilidad alguna de que el suministro sea dividido en lotes, ya que no existen prestaciones individuales con sustantividad propia que lo permitan. La adquisición independiente de los diversos suministros a varios contratistas diferentes no resultaría eficaz ni operativa al tratarse de material que debe ser suministrado en su totalidad y a la mayor brevedad posible una vez se necesita.

CUARTO.- PLAZOS DEL CONTRATO Y DE ENTREGA Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

La entrega de los pedidos se realizará en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la recepción del pedido. Los licitadores en su oferta pueden aceptar este plazo u optimizarlo. A la sustitución de material defectuoso le será de aplicación el mismo plazo.



El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) AÑOS. La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario afectado.

Los lugares de entrega son los que se indican a continuación:

- RESIDENCIA DE MAYORES DE ALAJERÓ: C/ Las Trincheras – 38812 Alajeró.
- RESIDENCIA DE MAYORES DE HERMIGUA: Calle El Curato s/n, 38820 Hermigua.
- CENTRO INSULAR DE DIVERSIDAD FUNCIONAL: entrada desde la Avda. Guillermo Ascanio Moreno 38840 Vallhermoso.
- CENTRO INSULAR DE MENORES: C/ Triana 38840 Vallehermoso.

QUINTO.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato, considerando precios de mercado, las demandas de cada Centro y la duración del contrato asciende a CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS EUROS (41.800,00 €).

El presupuesto base de licitación anual es de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (10.450,00 €) y TRESCIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (313,50 €) de IGIC (IMPORTE TOTAL: 10.763,50 €). Este importe se establece como importe máximo de gasto a realizar y variará en función de las necesidades reales que se vayan produciendo y en último término de las cantidades de artículos efectivamente demandados.

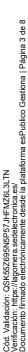
El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación, e incluirá, como partida independiente, el IGIC. En la proposición económica, los licitadores deberá indicar el porcentaje de descuento ofertado sobre los precios unitarios señalados en el ANEXO, siendo este porcentaje de reducción de precio el mismo para todos y cada uno de los productos que se describen en el ANEXO. Este porcentaje permanecerá fijo e invariable durante la vigencia del contrato, comprometiéndose a mantener los precios netos para los productos incluidos en el ANEXO.

Se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio del contrato, sino también los gastos de transporte y entrega, además del IGIC, que figurará como partida independiente, y todos y cada uno de los tributos que les sean de aplicación según las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, se entenderá que el presupuesto aprobado por la Administración, comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y en su caso, toda clase de impuestos y licencias.

Los gastos inherentes a las devoluciones y sustituciones de productos correrán a cargo la empresa adjudicataria.







Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

C / Prof. Armas Fdez. Nº 2 CP: 38800 San Sebastián - Gomera Tf: 922140100 Fax: 922140151

En caso de que el suministro no llegue al importe máximo el adjudicatario no podrá efectuar reclamación alguna. Las entregas de material estarán subordinadas a las necesidades del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, sin que exista obligación por parte de éste de adquirir una cantidad mínima de unidades.

En ningún caso la cantidad a desembolsar por el Cabildo podrá exceder del importe máximo anual del contrato, por lo que el suministro se interrumpirá en el momento en que se agote el crédito presupuestario previsto.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por el Excmo Cabildo Insular de La Gomera.

Se presentará una factura mensual legalmente cumplimentada que englobe todos los pedidos realizados en dicho periodo de tiempo. Para cada pedido facturado, deberá figurar, además de su número, el detalle de cada uno de los artículos suministrados, cantidad suministrada, precio unitario y el subtotal.

<u>SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS:</u> En el presente contrato, no cabrá revisión de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de la LCSP.

<u>SÉPTIMO.- TIPO DE CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO, JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:</u>

Se trata de un **contrato de suministros** de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la LCSP, ya que tiene por objeto la adquisición de productos; que, además, tiene **carácter administrativo**, según dispone el artículo 25 de la mencionada ley.

El objeto de este contrato se corresponde con los siguientes códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea:

18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios 18400000-3 Prendas de vestir y accesorios especiales 18800000-7 Calzado

La selección del contratista se efectuará por **procedimiento abierto**, de conformidad con lo establecido en la Sección 2ª De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, en su Subsección 1ª: Normas generales y Subsección 2ª: Procedimiento Abierto. En concreto con lo establecido en el artículo 156.1 de la LCSP, por ser el procedimiento que se ha de usar ordinariamente de acuerdo con el artículo 131 de dicha Ley. En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

En este expediente se utilizará el **procedimiento abierto simplificado sumario**, considerando lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, así como el valor estimado de este contrato que, asciende a **41.800,00 €**. De acuerdo con el mencionado artículo podrán seguir esta tramitación los contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual.

La tramitación del expediente será la tramitación ordinaria.

La licitación se efectuará por **procedimiento electrónico** mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público.



OCTAVO.- CLASIFICACIÓN EXIGIBLE AL LICITADOR: Para los contratos de suministros no es exigible la clasificación del contratista de acuerdo con el artículo 77.1, apartado c), de la LCSP.

NOVENO.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIDA, ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS ESPECÍFICOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6, apartado b) de la LCSP, en los procedimientos abiertos simplificados sumarios se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

<u>DÉCIMO.- CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO:</u>

CRITERIOS	PUNTUACIÓN				
PORCENTAJE DE DESCUENTO	85 puntos				
REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA	15 puntos				

PORCENTAJE DE DESCUENTO. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento sobre los precios unitarios de los productos a suministrar indicado en el ANEXO y para el resto de ofertas se puntuará de forma proporcional.

Las ofertas que no presenten porcentaje de descuento se las valorarán con 0 puntos.

Se apreciará el carácter anormal del precio ofertado con arreglo a los criterios del artículo 85 del RGLCAP.

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente la mayor reducción del plazo de entrega y para el resto de oferta se puntuará de forma proporcional. La oferta deberá hacerse por días completos.

Las ofertas que no presenten reducción en el plazo de entrega se valorarán con 0 puntos.

PUNTUACIÓN. Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

En caso de producirse un empate en la puntuación final, el desempate se resolverá aplicando las normas establecidas en el artículo 147.2 de la LCSP.

<u>UNDÉCIMO.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>: En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 202.1 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución para este contrato: "Es condición especial de ejecución que en toda la documentación necesaria para la ejecución del contrato, el contratista haga un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género".

DUODÉCIMO.- GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA:





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

C / Prof. Armas Fdez. Nº 2 CP: 38800 San Sebastián - Gomera Tf: 922140100 Fax: 922140151

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 de la LCSP, no se considera necesaria la exigencia de **garantía provisional** por no existir razones de interés público que justifiquen su establecimiento.

Además, y según prevé el artículo 159.6, apartado f) de la LCSP, en los procedimientos abiertos simplificados sumarios no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

DECIMOTERCERO.- SUBCONTRATACIÓN: La persona contratista podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato con terceros, que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incursos en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP, siempre que el importe total de las partes subcontratadas no supere el 20 % del importe de adjudicación del contrato. Para ello, las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las personas subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

<u>DECIMOCUARTO. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO:</u> Se establece un plazo de garantía de SEIS (6) MESES para cada suministro, contado desde la fecha en que se efectúe la entrega del mismo. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad de la contratista.

Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía el contratista podrá conocer y manifestar lo que estime oportuno sobre la utilización de los bienes suministrados.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta de la contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

DECIMOQUINTO.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2024 y en la disposición adicional segunda de la LCSP, dado que el valor estimado del contrato asciende a 41.800,00 €, el órgano de contratación de este expediente será el **Presidente** puesto que aquel no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

DECIMOSEXTO.- RESPONSABLE DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.



Cod. Validación: QSK552695NBP57JHFMZ61.3LTN Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

En este expediente, los responsables del contrato serán los distintos **Directores de los Centros**.

En San Sebastián de La Gomera, a la fecha de la firma electrónica.

LA COORDINADORA INSULAR DE LOS CENTROS SOCIOSANITARIOS

Fdo.: Susana Amaro Abreu

ANEXO

Cód. Validación: QSK55Z695N5P57JHFMZ6L3LTN Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



PRODUCTOS				CAN	ITIDAD			IMPORTES
PRODUCTO	COLOR	TALLA	Residencia de Mayores Hermigua	Residencia de Mayores Alajeró	Centro de Diversidad Funcional	Centro de Menores	TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IGIC TOTAL
CAMISOLA PIJAMA MICROFIBRA MANGA CORTA	BLANCO	XS	3				3	19,20 € 57,60 €
		S	4	34			38	19,20 € 729,60 €
		M	5				5	19,20 € 96,00 €
		L	5				5	19,20 € 96,00 €
	AZUL OCÉANO	XL S	1		4		4	19,20 € 19,20 € 19,20 €
	AZUL UCEANU	M			6		6	19,20 € 115,20 €
		L			4		4	19,20 € 76,80 €
		XL			6		6	19,20 € 115,20 €
	NEGRO	M			2	2	4	19,20 € 76,80 €
	TURQUESA CLARO	S				4	4	19,20 € 76,80 €
	VERDE	L				4	4	19,20 € 76,80 €
PANTALON PIJAMA MICROFIBRA CON CINTAS	BLANCO	XS	3				3	24,00 € 72,00 €
		S	5	34			39	24,00 € 936,00 €
		M	4				4	24,00 € 96,00 €
		L	6		4		10	24,00 € 240,00 €
	AZUL OCÉANO	XL	1		2		2	24,00 € 24,00 € 24,00 €
	AZUL UCEANU	XS S			2 4		4	24,00 € 48,00 € 24,00 € 96,00 €
		M			8		8	24,00 € 192,00 €
		L					0	24,00 € 132,00 €
	NEGRO	XS	1				1	24,00 € 24,00 €
		М			4		4	24,00 € 96,00 €
		L				2	2	24,00 € 48,00 €
		XL	2	4			6	24,00 € 144,00 €
	TURQUESA CLARO	S				4	4	24,00 € 96,00 €
DANITAL ON DIJAMA MICDOFIDDA COCINEDO	VERDE NEGRO	L L			2	4	4	24,00 € 96,00 €
PANTALON PIJAMA MICROFIBRA COCINERO	NEGRO	3XL			2 2		2	24,00 € 48,00 € 24,00 € 48,00 €
CHAQUETA POLAR ARTIC MUJER	AZUL MARINO	S	1				1	16,20 € 16,20 €
CHAQUETA POLAR ARTIC MUJER	7420210741110	L	2			2	4	16,20 € 64,80 €
	BLANCO	М	_		1	_	1	16,20 € 16,20 €
		L			2	0	2	16,20 € 32,40 €
	ROSETON	М			3	8 8	3	16,20 € 48,60 €
		L			1	ā	1	16,20 € 16,20 €
	NEGRO	L				в Б Б С С	1	16,20 € 16,20 €
	500/44	XXL			1	<u> </u>	1	16,20 € 16,20 €
CHACHETA DOLAD ADTIC HOMBRE	ROYAL	S			2	— 2 	2	16,20 € 32,40 €
CHAQUETA POLAR ARTIC HOMBRE	NEGRO VERDE PINO	XL 3XL			2		2	16,20 € 32,40 € 16,20 € 16,20 €
POLO MANGA CORTA HOMBRE	VERDE BROWWI	XL			2	Gest	2	12,00 € 24,00 €
REBECA DE PUNTO DE MUJER	AZUL MARINO	M	4	17		8	21	26,00 € 546,00 €
		L	1			old u	1	26,00 € 26,00 €
ZUECO EVA SOFT ANTIDESLIZANTE	BLANCO	36	1			es	1	42,00 € 42,00 €
		37	3	17			20	42,00 € 840,00 €
		38	3			E E	3	42,00 € 126,00 €
		39	2			afor	2	42,00 € 84,00 €
	NEODO	40	1			D V I	1	42,00 € 42,00 €
	NEGRO	35				- m co cr	2	42,00 € 42,00 €
		37 39				9 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	1	42,00 € 84,00 € 42,00 € 42,00 €
		40				P Ger 1	1	42,00 € 42,00 €
CHAQUETA DE COCINA MICROFIBRA	DI ANICO		_			1957.14FMZ67		
CON ESPALDA COOLMAX MANGA CORTA	BLANCO	L	2			e E	2	28,80 € 57,60 €
		XL	1			Sec 2	1	28,80 € 28,80 €
CHAQUETA DE COCINA MICROFIBRA MANGA	NEGRA	м			2	rónio	2	28,80 € 57,60 €
CORTA BOTONES		L			2	porte gorne ectró	2	28,80 € 57,60 €
		3XL			2	<u>e e e e e e e e e e e e e e e e e e e </u>	2	28,80 € 57,60 €
ZAPATO UNISEX MODELO MILAN -SCL LISO						cion: QSK.		
ANATOMICO CON VELCRO	NEGRO	36			2	n: (mai	2	47,00 € 94,00 €
		37	1		2	9:	3	47,00 € 141,00 €
		38			2	ior into	2	47,00 € 94,00 €
		39			2	cac me cac	2	47,00 € 94,00 €
		40			2	Cod Validad Verificación: Documentó i	2	47,00 € 94,00 €
		41	1	2	1	ĎŽĞ	4	47,00 € 188,00 €
ZAPATO UNISEX MODELO MILAN -SCL LISO		46			<u>1</u> 同かり	SADAY	1	47,00 € 47,00 €
ANATOMICO SIN VELCRO	NEGRO	35			1 6	226	1	47,00 € 47,00 €
DELANTAL BENOIT	NEGRO	Única	1		6	1 X 7 R	7	7,00 € 49,00 €
COFIA CON REJILLA	BLANCO	Única	1	4	善意	38E	5	5,50 € 27,50 €
		Única			6 🗆 🔐	5201 3 1	6	5,50 € 33,00 €